

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELÉFONO 13587 :- APARTADO 1.039

Horas: De DIEZ a UN... y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos

A particulares: 60 céntimos

Ayuntamiento de Madrid

Negociado de Ensanche.—Secretaría

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, queda expuesto al público en la Sección de Ensanche de esta Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente en el que ha recaído un acuerdo de la Comisión Gestora municipal, fecha 17 del actual mes de mayo, en virtud del cual se suplementa en 819.093,39 pesetas el crédito consignado en el concepto quinto, artículo segundo, del capítulo II, del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, obteniéndose la indicada cantidad, por transferencia, del concepto 12 del capítulo III del presupuesto indicado, para dotar con la cantidad suficiente aquel concepto, para poder llevar a efecto la ejecución de las obras de pavimentación de la calzada del paseo de las Acacias.

Madrid, 18 de mayo de 1935.—M. Berdejo.

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 5 de diciembre de 1919 con los números 243.871 de entrada y 95.384 de registro correspondiente a un depósito constituido por don Francisco Hernández Chiribella en valores de su propiedad para garantizar su gestión en el cargo de Procurador de los Tribunales de Valencia, importante 10.000 pesetas en Deuda perpetua inferior al 4 por 100, a disposición del excelentísimo señor Presidente de la Audiencia Territorial de Valencia.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y el BOLETIN OFICIAL de esta

provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, veinte de abril de mil novecientos treinta y cinco.—El Ordenador de Pagos, J. Francisco Sanz de Andino.

(A.—1.221)

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

SUBASTA PUBLICA

La Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, autorizada reglamentariamente, saca a pública subasta el material viejo que se detallará, depositado en el Vivero del Canal de Manzanares, sito en el barrio de La China, paseo del Molino, número 30.

El material inservible, consistente en hierro fundido, procedente de cilindros, ruedas de máquina y otras diversas piezas, chatarra y bandajes, está almacenado a la entrada del Vivero formando dos pilas o montones. Asimismo se anuncia que se procederá a celebrar la subasta pública, para el indicado fin, el día 8 de junio de 1935, a las doce de su mañana, verificándose el acto en las Oficinas de la Jefatura de Obras públicas, paseo de la Castellana, número 14, piso primero.

El material que se vende estará a la vista de los que aspiren a su adquisición en el expresado Vivero, y podrán examinarlo en los días laborables, anteriores a la subasta, de nueve de la mañana a cuatro de la tarde, horas que el encargado del Vivero, a cuya custodia está encomendado el material, permanecerá en el lugar del depósito.

El pliego de condiciones con arreglo al cual se celebrará la subasta y se hará la adjudicación, al licitador de la proposición más ventajosa, se publica a continuación del presente anuncio.

Las proposiciones se dirigirán al señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid, con arreglo al modelo que también se inserta, y se entregarán en la Secretaría de dicha Jefatura, en las horas hábiles de Oficina.

La entrega podrá verificarse hasta las catorce horas del día 5 de junio de 1935.

Madrid, 17 de mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

Modelo de proposición

Don ..., con cédula personal número ..., de clase ..., expedida en ... con fecha ... de ... de ..., se compromete a adquirir por su totalidad el material inservible, consistente en hierro fundido, procedente de cilindros, ruedas de máquinas y otras diversas piezas, chatarra y bandajes macizos, comprendido en la subasta anunciada por la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid en el BOLETIN OFICIAL y con arreglo al pliego de condiciones que para dicha subasta rige, en la cantidad de ... (en letra), ... (en número) pesetas.

(Fecha y firma.)

Pliego de condiciones para la venta del material inservible, perteneciente a la Jefatura de Obras públicas, no aprovechable para ningún servicio dependiente de la misma.

Artículo 1.º

Se saca a la venta en pública subasta el material inservible, consistente en hierro fundido, procedente de cilindros, ruedas de máquinas y otras piezas diversas, chatarra y bandajes.

Artículo 2.º

Las ofertas de adquisición del material expresado en el artículo anterior se harán con arreglo al modelo que se inserta al final del anuncio y del presente pliego de condiciones y se entregarán, en la Secretaría de la Jefatura en sobres cerrados, lacrados y firmados por los solicitantes. A la oferta se acompañará, por cada licitador, recibo que acredite haber ingresado en la Pagaduría de la Jefatura la cantidad de setenta y cinco pesetas, como garantía provisional para optar a la subasta.

Artículo 3.º

Los licitadores tendrán que hacer su proposición por el conjunto del material, no admitiéndose aquellas cuya oferta se haga por elementos sueltos ni tampoco por cantidad menor de tres mil (3.000) pesetas que constituye la totalidad del material objeto de la subasta.

Artículo 4.º

Abiertos los pliegos, se adjudicará el material a la proposición que, re-

uniendo las condiciones debidas, sea la más ventajosa.

Artículo 5.º

La adjudicación se hará en el mismo acto de la subasta e inmediatamente el adjudicatario abonará el importe del material en la Pagaduría de la Jefatura, mediante el recibo correspondiente devolviéndosele a su vez la cantidad ingresada como garantía provisional.

Artículo 6.º

Si el adjudicatario no ingresara inmediatamente la cantidad debida, se anulará la adjudicación, con pérdida de la cantidad constituida como garantía provisional, y se procederá a una nueva licitación por pujas a la llana entre los presentes, partiendo de la cantidad ofrecida por aquel a quien se le haya anulado la adjudicación. Igual sistema se seguirá en el caso en que el nuevo adjudicatario no hiciera el abono inmediatamente de la cantidad ofrecida.

Si ninguno de los proponentes hiciera el abono de lo ofrecido o no se hiciera presente por sí o por persona debidamente autorizada en el acto de la apertura del pliego, se anulará la subasta con pérdida de las cantidades ingresadas como garantía provisional de cada oferta, y se anunciará la segunda.

Si ultimadas estas operaciones quedara hecha la adjudicación de un modo definitivo, por haber ingresado el adjudicatario la cantidad objeto de la licitación, se podrá proceder a la devolución de las fianzas provisionales de los demás licitadores a la subasta.

Artículo 7.º

El adjudicatario deberá retirar el material por su cuenta, en un plazo no mayor de diez días, y si no lo hiciera perderá el derecho al material y a la cantidad abonada, la cual se considerará con el mismo carácter que tienen las fianzas para garantizar los compromisos de los licitadores.

Artículo 8.º

La entrega del material, por su conjunto o totalidad, se hará al adjudicatario por el Sobrestante de Obras públicas, encargado del servicio del Almacén y Vivero, haciéndose constar en el recibo que firmará el adjudicatario, la conformidad de lo que figura en el anuncio de subasta y la del material entregado.

Artículo 9.º

Ni en el acto de la entrega ni posteriormente a él se admitirá reclamación alguna con respecto al material vendido, no obligándose, por tanto, la Jefatura de Obras públicas a otra cosa que a la conformidad de lo que figura en el anuncio de subasta y lo que se entrega.

Artículo 10.

Es obligación del adjudicatario presentar en la Jefatura, antes de la entrega del material, el recibo justificativo de haber abonado el importe del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Artículo 11.

Para el más fácil examen y conocimiento de los licitadores, el material que se vende, estarán marcados los dos dotes que constituyen la totalidad, en el lugar que se encuentra, Vivero del Canal del Manzanares, barrio de La China, con la indicación de O. P. «Material a subastar», puestas sobre el material que es objeto de venta.

Artículo 12

Las operaciones necesarias para reducir a fragmentos manejables el material de grandes dimensiones se llevarán a efecto fuera del recinto del Vivero.

Madrid, 17 de mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

(O.—397)

Providencias judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don Francisco Sánchez Solá, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda de este Tribunal, Relatoría Secretaría del Licenciado don Ramón Alvarez Valdés, y en autos seguidos por doña María del Carmen Andrés Gayón y Peláez, con don Francisco Travesedo y García Sancho y el Ministerio Fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente

Sentencia número

Autos de doña María del Carmen Andrés-Gayón con don Francisco Travesedo, sobre divorcio.—Señores de Sala segunda.—Dirimientes: don Félix Alvarez Santullano, don Miguel Torres Roldán.—Discordantes: don José Temes Nieto, don Ramón de Páramo Jiménez, don Juan Brey y Guerra.—En la villa de Madrid, a 8 de febrero de 1933.—En los autos que ante Nos penden, remitidos por el Juez de primera instancia número 6 de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, doña María del Carmen Andrés - Gayón y Peláez, mayor de edad, casada, sin profesión especial y de esta vecindad, defendida por el Letrado don Manuel de la Torre y representada por el Procurador don Manuel Martín-Veña; y de la otra, don Francisco Travesedo García-Sancho, mayor de edad, casado, estudiante y de esta vecindad, representado por los estrados por su incomparecencia, sobre divorcio, en cuyos autos interviene el Ministerio Fiscal,

Fallamos

Que debemos decretar y decreta-

mos el divorcio de los cónyuges don Francisco Travesedo y García-Sancho y doña María del Carmen Andrés-Gayón Peláez, con todas sus consecuencias legales, a efectos del matrimonio por ellos contraído el día 30 de abril de 1928, tan sólo por la causa de adulterio del marido, o sea la primera del artículo tercero de la ley de 2 de marzo de 1932.—Se declara culpable de tal divorcio al señor Travesedo, a quien se impone la obligación de pagar las costas de este pleito. Cuando proceda la ejecución de esta sentencia, cúmplase lo dispuesto en el artículo 69 de la indicada Ley. Si no se solicita notificación personal al demandado rebelde en término de tercero día, practíquese dicha notificación en los términos ordenados en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, y sus concordantes, publicándose los edictos en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Félix A. Santullano.—José Temes. Miguel Torres. Ramón de Páramo. Juan Brey Guerra.

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don Juan Brey Guerra, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma hoy día de su fecha, de que certifico, yo, el Relator Secretario.—Madrid, 8 de febrero de 1933.—Ante mí, L. Ramón A. Valdés.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 17 de febrero de 1933.—El Oficial de Sala, Por mi compañero señor Sánchez Solá (firmado).

(Núm. 689)

(C.—232)

Don Elías Herrero Sanz, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda de esta Audiencia Territorial, Relatoría Secretaría del Licenciado don Manuel Montoya Tejada, y en autos seguidos por don Hipólito Sánchez Quintas, por sí y en representación de sus menores hijos, Juan Antonio e Hipólita Sánchez y Sánchez, con don Basilio Sánchez Lozano y otros, sobre interdicto de recobrar, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

Autos de don Hipólito Sánchez con don Basilio Sánchez Lozano y otros, sobre interdicto.—Señores de Sala segunda: don Francisco Zurbarano, don Ramón de Páramo, don Lisardo Fuentes, don Manuel F. Gordillo, don Juan Brey Guerra.—En la villa de Madrid, a 28 de febrero de 1935.—Vistos los autos interdiccionales que ante Nos penden, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia de Navahermosa, y seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Hipólito Sánchez Quintas, viudo, mayor de edad, y vecino de Santa Ama de Pusa, por su propio derecho y el de sus menores hijos don Juan Antonio y doña Hipólita Sánchez Sánchez, representado por el Procurador don Victorino Sanz y defendido por el Letrado don Ricardo Ortiz de Zugasti; y de la otra, como demandados apelantes, don Basilio Sánchez Lozano, don Julio Vidal Merino, don Marcial Die-

go Merino y don José Hernando Gómez, representados por el Procurador don Félix Alonso Serna y defendidos por el Letrado don Francisco Pastor, y también como demandados y apelados, don Eulogio Martín García, don Gumersindo de Lucas Gómez, don Pablo García Diego, don Heliodoro Sánchez González, don Constantino García Valle, don Nemesio Pinilla Esteban, don Claudio Vidal Merino, don Cesáreo Arroba Gómez, don Anastasio Fernández Diego, don Francisco García Rodríguez, don Santos Diego Corrochano, don Teodoro Martín Gómez, don José Diego Corrochano, don Lorenzo Pinilla García, don José Oliva Diego, don Juan Merino Bermejo, don Francisco García Valle, don Isabelo Sanguino Cedenilla y don Pedro Pinilla Alcobendas, representados por los estrados por su incomparecencia, sobre recobrar la posesión de fincas,

Fallamos

Que debemos declarar y declaramos haber lugar al interdicto de recobrar interpuesto por don Hipólito Sánchez Quintas, por su propio derecho, y como representante legal de sus hijos menores don Juan Antonio y doña Hipólita Sánchez Sánchez, contra don Pedro Pinilla Alcobendas, don Eulogio Martín García, don Gumersindo de Lucas Gómez, don Basilio Sánchez Lozano, don Pablo García Diego, don Heliodoro Sánchez González, don Constantino García Valle, don Nemesio Pinilla Esteban, don Claudio Vidal Merino, don Cesáreo Arroba Gómez, don Anastasio Fernández Diego, don Francisco García Rodríguez, don Santos Diego Corrochano, don José Diego Corrochano, don Lorenzo Pinilla García, don José Hernández Gómez, don José Oliva Diego, don Juan Merino Bermejo, don Francisco García Valle, don Isabelo Sanguino Cedenilla y don Teodoro Gómez Martín, y mandamos que queden repuestos los demandantes en la posesión de las dos fincas objeto del pleito. Condenamos a los indicados demandados al pago de las costas causadas en primera instancia a los actores, con excepción de las que se le originaron para demandar a don Julio Vidal y don Marcial Diego, de las que no se hace especial condena; al de los daños y perjuicios por éstos sufridos, que se determinarán en la forma legal procedente, todo sin perjuicio de tercero y reservando a las partes el derecho que puedan tener sobre la propiedad o sobre la posesión definitiva, que podrán utilizar en el juicio correspondiente. No se hace especial condena de las costas de esta segunda instancia. Que debemos absolver y absolvemos de la demanda interdicta a los demandados don Julio Vidal Merino y don Marcial Diego Merino, e imponemos a los actores la obligación de pagar a éstos las costas que a los dos se les ocasionaron en primera instancia. En cuanto con esta sentencia coincida, se confirma la apelada, y en lo disconforme se revoca.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de los demandados, se publicará en la forma que la ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Zurbarano, Ramón de Páramo, Lisardo Fuentes, Manuel F. Gordillo, Juan Brey Guerra.

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia

que antecede por el señor don Juan Brey Guerra, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos, estando la indicada Sala celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que certifico, yo, el Relator Secretario.—Madrid, 28 de febrero de 1935.—Ante mí, Licenciado Manuel Montoya. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, 15 de marzo de 1935.—El Oficial de Sala, Lcdo. Elías Herrero.

(C.—230)

Don Elías Herrero Sanz, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda de este Tribunal, Relatoría Secretaría del Licenciado don Ramón Alvarez Valdés, y en autos seguidos por don Antonio Calatrava Beltrán, con don Sebastián Sanz Valverde y don José Juanena Echevarría, sobre pago de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

Autos de don Antonio Calatrava con don José Juanena Echevarría y otro, sobre pago de pesetas.—Señores de Sala segunda: don Joaquín D. Cañabate, don José Temes Nieto, don José Márquez, don Miguel Torres, don Juan Brey Guerra.—En la villa de Madrid, a 9 de octubre de 1931.—Vistos los autos de menor cuantía que ante Nos penden, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de la misma y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, don Antonio Calatrava Beltrán, mayor de edad, pintor, de esta vecindad, defendido por el Letrado don José Luis Molina y representado por el Procurador don Casimiro Olivares; y de la otra, como demandado y apelado, don José Juanena Echevarría, mayor de edad, camarero, de la propia vecindad, defendido por el Letrado don Juan González y representado por el Procurador don Bienvenido Moreno y también como demandado y apelado don Sebastián Sanz Valverde, representado por los estrados por su incomparecencia, sobre pago de cantidad.

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada por la que se condenó a don Sebastián Sanz Valverde a pagar a don Antonio Calatrava Beltrán la suma de dos mil cuatrocientas setenta y cuatro pesetas reclamadas en la demanda, y sus intereses legales a partir de 5 de julio de 1929, y desestimó todas las demás peticiones formuladas por don Antonio Calatrava, en la demanda originaria de este juicio, absolviendo de ellas a los demandados don Sebastián Sanz Valverde y don José Juanena Echevarría, sin hacer expresa imposición de costas en el litigio, como tampoco se hace de las de segunda instancia. Una vez firme la presente sentencia, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a los efectos determinados en el Decreto de 2 de mayo del corriente año. Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de don Sebastián Sanz Valverde se publicará en la forma que la ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro

tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Joaquín Cañabate, José Temes, José Arquez Caballero, Miguel Torres, Brey Guerra.

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don Juan Brey Guerra, Magistrado de la Sala Segunda y Ponente que ha sido en los autos, estando la indicada Sala celebrando audiencia pública hoy de su fecha, de que certifico, yo Relator Secretario.—Madrid, 9 de octubre de 1931.—Ate mí, L. Ramón Valdés.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido presente edicto en Madrid, a 10 de noviembre de 1931.—El Oficial de Sala, Ldo. Elías Herrero. (Núm. 5.111) (C.—231)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de providencia dictada en día de hoy por el señor don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de los de esta capital, en los autos incidentales promovidos por don Félix Calleja Blas, representado en concepto de pobre por el Procurador don Lorenzo Ollarte, contra don Lorenzo Hans y el señor Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza para litigar, se ha acordado hacer al demandado don Lorenzo Hans, por medio del presente edicto, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, el emplazamiento que se acuerda en la siguiente

Providencia

Juez, señor Domínguez. Madrid, 4 de agosto de 1934.—Por presentado el anterior escrito únase a sus autos; se tiene a esta parte por cumplido con lo que se le ordenó, y proveyendo a lo prescrito inicial, se admite cuanto ha de alegar en derecho la demanda incidental que en él se formula, y de la misma se confiere traslado a don Lorenzo Hans y al señor Abogado del Estado, quienes se emplazará con entrega de la oportuna cédula y de las copias simples presentadas, para que, en el término de nueve días comparezcan en los autos y la contesten la demanda. Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Domínguez.—Ante mí: Guillermo Pérez Herrero.—Rubricados.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a don Lorenzo Hans, en atención a desconocerse su actual domicilio y paradero, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a 20 de abril de 1935.—El Secretario: por sucesión, Arturo Rodríguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Antonio Domínguez.

(C.—220)

JUZGADO NUMERO 9

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

A virtud de demanda de divorcio formulada por doña María de la Gloria Rodríguez Caamaño, contra don José Blanco Hermosa y el Ministerio Fiscal, el Juzgado de primera instancia número 9, de esta capital ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Calamita. Madrid, 6 de mayo de 1935.—Dada cuenta de haber sido formulada la demanda de pobreza de doña María de la Gloria Rodríguez Caamaño, como dispone el artículo 45 de la ley de Divorcio, sustanciase la misma en pieza separada, sin detener ni suspender el curso del pleito principal, cuyas actuaciones se practicarán provisionalmente sin exacción de derechos; examinada de oficio la competencia de este Juzgado para conocer del pleito, se declara competente y en su virtud, se admite a trámite la demanda de divorcio que formuló el Procurador señor Bañegui en nombre de dicha interesada, la que se sustanciará por las normas de la Ley de 2 de marzo de 1932, y de la misma se confiere traslado al demandado don José Blanco Hermosa y al Ministerio Fiscal, a quienes se emplazará para que comparezcan y la contesten dentro del término de veinte días, emplazamiento que por el ignorado paradero de dicho demandado se hará fijando la cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertándola en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cuyos administradores se remitan con oficios, y por la especial situación del demandado a instancia de parte se acordará en orden a las medidas provisionales del artículo 44 de la ley de Divorcio.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—Calamita. Ante mí: Francisco de P. Rives.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a don José Blanco Hermosa, que por el ignorado paradero del mismo se publicará la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid», se expide la presente en Madrid, a 6 de mayo de 1935.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: El Juez, Carlos Calamita. (C.—218)

JUZGADO NUMERO 14

CÉDULA DE CITACIÓN

El Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital, en providencia dictada en 16 del actual, en los autos de menor cuantía promovidos por don Tomás Nicolau Gómez, con la Compañía de Seguros «Minerva», y don José Carmona, sobre reclamación de cantidad, ha acordado se cite por medio de esta cédula a don Tomás Nicolau Gómez, para que comparezca en dicho Juzgado el día veintiocho del actual, a las once de su mañana, a fin de que absuelva las posiciones que se formulen y presenten, si fueren pertinentes, bajo apercibimiento que de no verificarlo sin justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, dieciocho de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario, (Firmado.) (A.—1.227)

GUADALAJARA

EDICTO

Don José Terreros Pérez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en los autos de juicio ordinario de menor cuantía seguidos en este Juzgado por el Procurador don José Sanz, en representación de don Ramón Luque López, contra doña Josefa Sánchez Riquelme, vecina de Puente de Vallecas,

sobre reclamación de cantidad, y en ejecución de sentencia, por la vía de apremio, se saca a pública subasta la siguiente

Finca

Un solar o lote en el Puente de Vallecas, calle de Mariano Benlliure, número siete, terreno señalado con el número diecisiete de la manzana dos, al sitio que sale del camino de Yeseros y llega al ferrocarril de la Compañía de Madrid a Zaragoza y Alicante, con fachada a la calle de Mariano Benlliure, número siete, que linda: Norte, o sea frente, con dicha calle, en línea de quince metros; Mediodía, o espalda, en línea con el lote número ocho de donde fué segregado, propiedad de la señora Mediavilla; Poniente, o derecha, línea 17,42, con el lote número 16, y al Saliente, o izquierda, línea 16,65, con el lote número 18, con una superficie de 255,45 metros cuadrados, o sean pies 3.290, haciéndose extensivo dicho embargo, y por tanto a la subasta la casa que se ha edificado en dicho terreno. Tasada pericialmente en la cantidad de nueve mil doscientas cuarenta y ocho pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado y en la del Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares se ha señalado el día quince de junio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para los que quieran tomar parte en dicha subasta.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Guadalajara, a catorce de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

(Firmado.) (Firmado.) (A.—1.226)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número quince, en los autos de procedimiento especial sumario, promovidos por el Procurador don Fernando Pinto, en nombre de don Eusebio Sánchez Martínez, contra don Pedro Sol Marín, sobre pago de dieciséis mil ciento noventa y siete pesetas cuarenta y siete céntimos de principal, intereses legales y costas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez, la siguiente

Finca

Una parcela de terreno, que es la número tres en que materialmente se ha dividido la finca deslindada, sita en esta capital, manzana número trescientos cuarenta del ensanche, lindante con las calles de Don Ramón de la Cruz,

Montesa y Ayala, solares de la testamentaria del señor conde de Tejada Valdozera, presentando las siguientes características: Tiene la forma de un trapecio, midiendo su primer lado, orientado al Este, una línea de fachada a la calle del Príncipe de Asturias, de dieciocho metros con cinco decímetros; el segundo lado de la derecha, orientado al Sur, lindante con la parcela número cuatro y normal al primero, mide veintinueve metros; el tercero, orientado al Este, linda con los solares de la testamentaria del señor conde de Tejada de Valdozera, mide diecinueve metros; el cuarto lado, orientado al Norte, lindante con la parcela número dos y formando un ángulo de ciento doce grados cinco minutos con el tercer lado y de cien grados con el primero, mide veinticinco metros y cuatro decímetros. Los grados están medidos interiormente en grados centésimales. Su área o superficie plana horizontal de esta parcela es de quinientos tres metros cuadrados y dos décimas de metro cuadrado, equivalentes a seis mil cuatrocientos setenta y ocho pies ochenta y nueve décimos y setenta y seis centésimos de otro cuadrado. A la anterior superficie ha de agregarse un rectángulo de seis metros de fondo por dieciocho metros cincuenta centímetros de ancho, o sea ciento once metros cuadrados situados en la parte anterior, que se dedican a patio calle.

Advertencias

Primera

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante el expresado Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día catorce de junio próximo, a las once y media de su mañana.

Segunda

Servirá de tipo para el remate la cantidad de veinticinco mil pesetas, al efecto fijadas por las partes en la escritura de préstamo base de estos autos.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Cuarta

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédi-

to del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

(Firmado.)

(A.—1.220)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor don Carlos Fernández-Catada y Fernández, Juez municipal propietario del número 2, de esta capital, en los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado, bajo el número 218 del año actual, a instancia de don Antonio Díaz Garrido, como apoderado de doña Dominga Garrido, contra don Blas Mota, cuyo último domicilio fué en esta capital, calle de Santa Ana, número 35, sobre pago de pesetas, para que el día doce de junio próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Fuencarral, número setenta y siete moderno, piso segundo izquierda, para la celebración del correspondiente juicio verbal, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a diez de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

Carlos Fernández

(A.—1.224)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Mariano de Cáceres Martínez, Juez municipal del Juzgado número nueve, de los de esta capital,

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado bajo el número noventa y cinco de orden del año actual, a instancia de don Vicente Gumiel Calatayud, contra el dueño o representante legal del Restaurant y Repostería de la Casa de Doña Mariquita, sobre pago de cantidad y en diligencias de ejecución de sentencia he acordado sacar a la venta y en pública subasta los siguientes bienes:

Un mostrador de madera, al parecer de pino y contraplaqué de haya, de unos seis metros de largo por uno veinte de alto, con barra y soportes en su frente de níquel, con fuente de cinco grifos.

Una báscula «Toledo», de fuerza hasta tres kilos, número quinientos veintidós mil seiscientos ochenta y seis.

Treinta botellas de coñac, quince de ellas marca «Mirabet» y las otras quince de «Osborne».

Los enumerados bienes han sido justipreciados en la suma de seiscientas cuarenta pesetas, y se encuentran depositados en la calle de Alcalá, número diez, bajo, en poder de don Andrés Llanos García, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta

deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo de la tasación que sirve de tipo para la subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la misma el día veintiocho del actual y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la Carrera de San Francisco, número ocho, piso segundo.

Dado en Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

Y para que sirva de inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—1.228)

BARAJAS DE MADRID

EDICTO

El señor don Juan de la Peña Llorente, Juez municipal de esta villa de Barajas, por providencia de esta fecha recaída en el juicio verbal que se ha seguido por don Ramón García Casarubios, contra don Francisco Vela en reclamación de mil pesetas, intereses legales y costas, en ejecución de sentencia manda sacar a subasta pública los efectos embargados al referido demandado, siguientes:

- Una prensa para uva, pequeña.
- Otra ídem ídem, grande.
- Un motor a gasolina para 5 H. P.
- Una estrujadora para uva.
- Una bomba «Pafeur».
- Una bomba de palanca Yaba.
- Una transmisión; y
- Una noria marca «Rosario»

Justipreciados en tres mil cuatrocientas cincuenta pesetas, y que se encuentran en depósito del ejecutado, vecino de Alcázar de San Juan.

Para dicho acto se ha señalado el día veintinueve del actual, a las once de su mañana, en la Sala audiencia del Juzgado municipal de Barajas de Madrid, plaza de la Constitución, número uno, primero, previniéndose:

Que para tomar parte en el mismo ha de consignarse previamente el diez por ciento de la valoración, sin admitirse posturas que no cubran a menos las dos terceras partes.

Barajas de Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

(A.—1.222)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 6

En el sumario que se sigue por el Juzgado de instrucción número seis, de esta capital, bajo el número 107 del corriente año, por muerte de Manuel Molina Tomás, causada por atropello de tren, se ha dictado providencia con fecha de hoy, citando a Eugenia Rojado, para que dentro del término de

cinco días comparezca ante dicho Juzgado de instrucción, sito en la calle del General Castaños, número 1, principal, con el fin de recibirla declaración e instruir la de los derechos que la concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en el indicado procedimiento.

(B.—735)

PALENCIA

Benjumeda y Ballón (Fernando), de veinticuatro años de edad, soltero, agente de Seguros, hijo de José y Soledad, natural y vecino de Madrid, calle de las Minas, número 18, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Palencia, dentro del término de diez días, para notificarle auto de procesamiento e indagarle en causa que contra el mismo se sigue por el delito de estafa, con el número 60 del año 1935.

(Núm. 1.321)

(B.—733)

JUZGADO NUMERO 2

Martín (Santiago), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Jorge Juan, 31, comparecerá ante la Sección tercera de esta Audiencia Provincial, el día veintiuno del actual, a las diez de la mañana, con objeto de asistir como testigo a las sesiones de juicio oral de la causa instruida en este Juzgado de instrucción número 2, con el número 173 de 1932, por estafa contra Iluminado Sáenz Gómez.

(B.—747)

COLMENAR VIEJO

García Moreno (José), de unos cuarenta años, y cuyas demás circunstancias se ignoran, el que adquirió el automóvil 1.160. de Segovia, a don José Ramón Durán, súbdito extranjero, al parecer americano, y cuyo coche es marca «Ford», 8 cilindros, berlina de cuatro plazas, y el que fué vendido a referido José Moreno en 23 de febrero de 1934, y pintado de amarillo barquillo obscuro, el que atropelló y causó lesiones a Rosa Fernández González en la carretera de Maudes, del pueblo de Chamartín de la Rosa, 17 de febrero último, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de prestar declaración en sumario que se tramita en este Juzgado bajo el número 73-935.

(Núm. 1.299)

(B.—723)

CHINCHON

Frutos (Vicente), chofer, domiciliado en Madrid, calle de Toledo, número 130, entresuelo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para prestar declaración en causa por daños al automóvil de don Ramón Pilas, instruida por dicho Juzgado con el número 187 de 1934.

(Núm. 1.318)

(B.—730)

JUZGADO NUMERO 11

Ochoa (Bernardo), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en el paseo del Marqués de Zafra, número 19, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de don Luis Moliner, para ser oído a los efectos del artículo 486 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa por estafa a R. Sacher, instruida por dicho Juzgado con el número 101-935.

(Núm. 1.312)

(B.—728)

CADIZ

Abreu Pérez (Manuel), vecino que fué de Madrid, trasladando su residencia a Las Palmas, comparecerá en término de diez días en la Prisión Provincial de Cádiz, para cumplir once

días de privación de libertad, por solvencia de la multa impuesta por Junta Administrativa de Hacienda, expediente por contrabando, número 5 del año 1933.

(Núm. 1.309)

(B.—727)

MADRID

Miguel García (Baltasar), domiciliado últimamente en la calle de Naroz, número 26, piso 1.º comparecerá en término de treinta días ante este Juzgado Militar, sito en Cuartel de San Francisco, en la plaza del mismo nombre, en Madrid, para declarar y ratificarse en su denuncia en expediente judicial que por puestos malos tratos se sigue y instruye el Teniente Coronel, 2.º del Centro de Movilización y Reserva número 1, don Aurelio García Lavilla y en cuyo despacho oficial ha de efectuarse su presentación. El plazo ha de empezar a contarse desde el día de publicación de este edicto.

(B.—725)

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada el día de hoy en la pieza de responsabilidad civil de los procesados Pascual Álvarez Rubio y otro, dimisionario del sumario que se siguió en este Juzgado con el número 291-933 por homicidio frustrado, ha acordado ignorarse el domicilio y paradero de Pascual, procesado que fué en dicha causa, publicar el presente edicto en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que por medio del mismo se le haga saber haber sido cancelada la anotación preventiva del embargo trabado sobre bienes de su propiedad en el Registro de la Propiedad de esta villa y su partido.

(Núm. 1.300)

(B.—724)

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido,

Por el presente se cita y llama a Lucía García Plaza, vecina que fué de esta ciudad, para que en término de ocho días comparezca ante este Juzgado a la práctica de un careo acordado en sumario que se instruye bajo el número 468 de 1934, por estafa a la misma.

(Núm. 1.338)

(B.—745)

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido,

Por el presente se cita y llama a Luis Hidalgo Novillo, de cuarenta y nueve años, casado, empleado, domiciliado en Madrid, para que, en término de ocho días comparezca ante este Juzgado a ampliar su declaración en sumario que se instruye bajo el número 297 de 1934, sobre estafas.

(Núm. 1.337)

(B.—744)

JUZGADO NUMERO 17

Stemberg Landgren (Elvira), de profesión escritora, divorciada, de cincuenta años de edad, vecina de Madrid, domiciliada últimamente en la calle Modesto Lafuente, número 24, piso ático, centro izquierda, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 17, sito en la calle del General Castaños, número 1 (Secretaría del señor Conde Lacoste), para practicar una diligencia en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado, y Secretaría, con el número 453 de 1934.

(B.—748)

JUZGADO NUMERO 12

Ramos López (José), cuyas de

más circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Toledo, número 121, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 12, de esta capital, Secretaría de don Germán González Campo, con el fin de prestar declaración como testigo en el sumario número 309 de 1934 por lesiones.

(B.—751)

REQUISITORIAS

Bajo aparcibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 21

Pujadas Palou (Juan), de cuarenta y tres años, natural de Barcelona, casado, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de Madrid, a responder a los cargos que le resultan en el sumario 142 de 1935.

(B.—704)

JUZGADO NUMERO 21

Pérez Osete (José), natural de Barcelona, hijo de José, sin que consten otras circunstancias, siendo sus señas personales pelo negro, ca-

ra demacrada con muchos granos, ojos negros, teniendo encorvada la uña del dedo índice de la mano derecha, más bien alto, delgado, viste traje negro y sombrero y zapatos del mismo color, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de Madrid, a responder a los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se instruye sobre hurto con el número 43 de 1935.

(B.—705)

JUZGADO NUMERO 10

Anta González (Inocencio de), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Bretón de los Herreros, número 5, procesado por estafa en sumario número 119 de 1935, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 10, Secretaría del Licenciado don Cándido García Caamaño, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—700)

JUZGADO NUMERO 20

Torres Rodríguez (Heliodoro), natural de Valladolid, de estado soltero, profesión bodeguero, de diecinueve años, hijo de Gerardo y de Valentina, domiciliado últimamente en la calle de Fernández de los Ríos, número 12, bajo, procesado por daños, en causa número 540 de 1932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—709)

JUZGADO NUMERO 18

Gil Iranzo (Manuel), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en la carretera del

Pardo, número 15, procesado por estafa en causa número 205 de 1934, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 18, Secretaría de don Francisco Castro, para notificarle un auto de procesamiento decretando su prisión y ser conducido a la Cárcel.

(B.—737)

JUZGADO NUMERO 5

Aguado (Angela), de estatura baja, delgada, de unos cuarenta y cuatro años, que estuvo recogida durante unos días en casa de Josefa Rodríguez Ramos, calle Costanilla de San Vicente, cuyas demás circunstancias se desconocen, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado de instrucción número 5, de esta capital, Secretaría del señor Alvarez Castellanos, a fin de notificarse el auto de procesamiento dictado contra la misma en el sumario seguido por hurto con el número 137 de 1935, y ser reducida a prisión.

(B.—734)

JUZGADO NUMERO 8

Lavín García (Angel), cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, procesado en causa seguida en el Juzgado de instrucción número 8, Secretaría de don José Torres Santos, por los delitos de uso de nombre supuesto y hurto, con el número 105 del corriente año, comparecerá dentro del término de diez días ante el referido Juzgado, al objeto de notificarle el auto dictado con esta fecha, que le declara procesado y decreta su prisión, y llevar ésta a efecto.

(B.—736)

MELILLA

Da Silva (Victor), de treinta y tres años de edad, soltero, natural de Lisboa (Portugal), hijo de Julio y de Josefa, vecindado últimamente en Melilla, de oficio tallista, legionario de

la primera Legión del Tercio, comparecerá en el plazo de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines Oficiales» de Madrid y Melilla, ante el Teniente Juez instructor del Tercio, don Julián Gallago Porro, con residencia en Melilla, Cuartel del Tercio, a responder de causa que se instruye por el delito de desertión.

Núm. 1.306)

(B.—726)

JUZGADO NUMERO 15

Don Ignacio Infante y Pérez, Juez de primera instancia e instrucción número 15, de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado José María Galván Vázquez, natural de Madrid, de treinta y cinco años de edad, casado, sin profesión, hijo de Francisco y de Carmen, domiciliado últimamente en calle de la Paz, número 8, piso segundo, en esta capital, cuyo procesado usa también el nombre de José María Isabel Vázquez, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en este día, en sumario seguido contra el mismo bajo el número 113 de 1935, por estafa, recibirle declaración indagatoria y llevar a efecto su prisión.

(B.—721)

JUZGADO NUMERO 14

Novoa García (José), natural de Chantada (Lugo), de estado soltero, profesión cocinero, de veintiocho años, hijo de Francisco y de Francisca, domiciliado últimamente entre otros, en la calle de la Luna, número 19, piso primero derecha, procesado por estafa, en causa número 333 de 1933, comparecerá en término

840. Declarar de abono los gastos ocurridos durante los meses de enero y febrero en diferentes Establecimientos benéficos, en defecto de la autorización de los Delegados de los servicios respectivos, a que se refiere la base 4.ª de las aprobadas para ejecución del presupuesto.

841. Aprobar la propuesta del Regente de la Imprenta sobre normas a seguir para la inversión del concepto número 53 del presupuesto de gastos, relativo al personal eventual destinado a los trabajos de confección del «Boletín Oficial».

842. Nombrar Oficiales de la clase de segundos del Cuerpo Administrativo provincial para ocupar veintisiete plazas vacantes en el escalafón del Cuerpo, con haber anual de 4.000 pesetas, a los veintisiete opositores aprobados en las oposiciones celebradas, que figuran con dichos números en la propuesta del Tribunal, señores don Gabriel Usera González, D. Diego Marín Molina, D. Juan Meléndez Valdés López, D. Emilio Torres Cañamares, D. Pedro Monasterio Ruiz, D. Luis Salas Vaca, doña María Jesús Cavanillas Batalla, don Francisco Bermúdez Cañete, D. Alfonso Vizán Ferrer, D. Félix Melendo Abad, D. Serafín Aranda Rubio, D. Antonio Guglieri Navarro, D. Domingo Gallego Fernández, D. Belisardo Pérez Gayé, doña Paz Tébar Carrasco, D. José Zaragoza Gilabert, D. Carlos Iglesias Daza, D. Eduardo Rodríguez Hermoso, D. José Rubio Alonso, D. Luis Contreras Santos, D. Carlos Toribio Fernández, D. Luis León Fernández Montes, D. Roberto García Sánchez, D. José Fuentes Carlos Roca, D. Alfonso Cavallé Moya, D. Ricardo Huerta Moral y don Joaquín Fernández y Fernández, y supernumerarios sin sueldo, con derecho a ocupar vacantes de numerarios cuando ocurran, a D. José de Terán Fernández, D. Felipe Daniel Alcalde Martínez y D. Ignacio Domínguez Fernández.

843. Satisfacer con cargo a la partida «Para riegos asfálticos y firmes especiales», del artículo 3.º, del capítulo XI de gastos del vigente presupuesto la cantidad de 3.095,11 pesetas como aumento de la ejecución de obra de pavimentación al trozo de calle comprendido entre la carretera general de Toledo y la provincial de Getafe a Leganés, en Getafe, por la fachada Sur de las Escuelas Pías, y con destino a la modificación de la rasante de las aceras de dicha obra.

provincial de la de Miraflores a Colmenar Viejo a la de la Granja, por Manzanares y Cerceda, kilómetros del 11 al 24,600, de las que es contratista, e interesar de los técnicos de la Corporación que en lo sucesivo, y tratándose de peticiones análogas, sólo se estimen como justificadas, las de fuerza mayor.

822. Conceder a don Bernardino Recio como apoderado de la Sociedad «Bilbaína de Firmes Especiales» una prórroga de tres meses para la terminación de las obras de riego asfáltico de la carretera provincial de la de Miraflores a Colmenar Viejo a la de la Granja, por Manzanares y Cerceda, kilómetros del origen al poste del número 10, de las que es contratista.

823. Adjudicar definitivamente a don Jesús Montero, en la cantidad de 53.990 pesetas, la subasta para las obras de recubrimiento asfáltico de las carreteras del Ventorro del Chaleco a Hortaleza, camino de La Cuerda y camino del kilómetro 6 de la carretera de Madrid a Francia por la Junquera, por Ciudad Lineal, a empalmar con la de Chamartín a Ciudad Lineal y que se le requiera para que en término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

824. Adjudicar definitivamente a la Sociedad Ginés Navarro e Hijos, Construcciones, S. A., en la cantidad de 7.204 pesetas, las obras de recubrimiento asfáltico del firme de la carretera de El Molar a Rascafría, trozo comprendido entre el poste kilométrico número 6, y el perfil situado a 11,600 metros del origen; y que se le requiera para que en el plazo de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

825. Adjudicar definitivamente a la Sociedad Ginés Navarro e Hijos, Construcciones, S. A., en la cantidad de 42.350 pesetas, la subasta para las obras de recubrimiento asfáltico del afirmado del camino vecinal de la estación de Cercedilla al Sanatorio de la Fuenfría, y del camino provincial de La Salinera en su kilómetro 6 a Becerril; y que se le requiera para que, en término de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

826. Devolver a don Balbino García Loro, contratista de las obras de acopios y reparación del firme de la carretera de Cuesta de la Reina a San Martín de la Vega, la fianza que constituyó en la

de diez días ante el Juzgado de instrucción número catorce, Secretaría de don José Cruz García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—722)

JUZGADO NUMERO 11

Se cancela y deja sin efecto la requisitoria llamando a la procesada Josefa de la Torre Solís, natural de Valdepeñas (Ciudad Real), hija de Juan Andrés y Dominga, en causa que se la sigue por hurto con el número 165 de 1922, en el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, hoy número 11, Secretaría de don Luis Moliner, y cuya requisitoria se publicó en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de 16 de septiembre de 1922.

(Núm. 1.313) (B.—729)

JUZGADO NUMERO 2

Udaondo (Carlos), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Andrés Mellado, número 35, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del número 2, Secretaría del señor Yáñez, a responder a los cargos que le resultan del sumario instruido por estafa con el número 108 de 1935.

(B.—676)

JUZGADO NUMERO 15

Don Ignacio Infante y Pérez, Juez de primera instancia e instrucción número quince, de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Jesús Fernández García, de veinticinco a treinta años de edad, hijo de Jesús y de Severiana, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión albañil, vecino de Tetuán de las Victorias, domiciliado en la calle de Mártires de Anual, número 1, para que en el término de

diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid» comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle auto, fecha 9 de marzo último, por el que la Sección tercera de esta Audiencia Provincial le ha decretado la prisión provisional en el sumario número 383 de 1934, por el delito de tentativa de estafa y llevar a efecto dicha prisión.

(B.—677)

JUZGADO NUMERO 17

Don Julio Medina Hechevarría, Juez de instrucción número 16, de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Antonio Ortiz Gutiérrez, domiciliado últimamente en la calle de San Eugenio, número 8, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra el mismo dictado y recibirle indagatoria.

(B.—674)

JUZGADO NUMERO 10

Ruzafa Montoya (José) cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por hurto, en sumario número 99 de 1935, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número diez, Secretaría del Licenciado don Cándido García Caamaño, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y llevar a efecto su prisión.

(B.—671)

AYUNTAMIENTOS**LEGANES**

Acordado por este Ayuntamiento concertar un seguro contra accidentes del trabajo de obreros municipales y otro contra incendios en los edificios municipales, se pone en conocimiento de las entidades interesadas que hasta el día 28 del presente mes de mayo se admiten proposiciones en las oficinas del Ayuntamiento.

Leganés, 17 de mayo de 1935.—El Alcalde Presidente, Pelayo Durán.

(E.—134)

AVISO

Doña Luisa del Valle y Ballina, propietaria del establecimiento de bar que explotaba su hijo don Luis Suárez del Valle, sito en la plaza de García Hernández, número seis antiguo y siete moderno, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Luis Parages Pastor.

Lo que pone en conocimiento de las personas que puedan hacer alguna reclamación, contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la inserción de este edicto, perderán el derecho de hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—1.225)

AVISO

Don Alfonso Gutiérrez Gutiérrez, propietario del establecimiento de carbonería sito en la calle del General Arrando, número 34 moderno y 22 duplicado antiguo, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Vicente García García, domici-

liado en la calle de Manuel Corti número uno, lo que se pone en conocimiento de las personas que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la inserción de este edicto, perderán el derecho de hacerlo, con arreglo a la Ley.

Madrid, dieciocho de mayo de mil novecientos treinta y cinco.—Alfonso Gutiérrez.

(A.—1.219)

SOCIEDAD ANONIMA «TAF»

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, de fecha 30 de abril último, se convoca la Junta general extraordinaria para el día primero de junio próximo, a las once de su mañana, en el domicilio social calle de Ayala, número 62, con el objeto de tratar del orden del día, que contiene los siguientes extremos:

Primero. Lectura y aprobación del acta anterior.

Segundo. Dimisión del acta Consejo de Administración y nombramiento del nuevo Consejo.

Tercero. Modificación de los estatutos sociales.

Cuarto. Propuestas de los accionistas.

Madrid, veinte de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Presidente,
Manuel Arizme

(A.—1.223)

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, núm.

Teléfono 53202

Caja de Fondos provinciales en 24 de marzo de 1934, por valor de 11.000 pesetas, bajo resguardo número 65, para garantizar dichas obras, siempre que justifique haber satisfecho el recibo de inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» y el impuesto de derechos reales.

827. Autorizar, accediendo a lo solicitado por la Sociedad Española de Amigos del Arte, para exponer en el próximo concurso de primavera que proyecta celebrar, dedicada a «Floreros y Bodegones», en la Pintura Española, tres bodegones de la propiedad de esta Corporación, firmados por José María Corchón.

828. Desestimar instancia de la Asociación Pro Infancia, en la que solicita una subvención para contribuir a establecer la Casa-Refugio, para niños, por no existir en presupuesto consignación para esta clase de subvenciones.

829. Aprobar un crédito extraordinario por 12.000 pesetas, a cargo del remanente obtenido de la liquidación del ejercicio de 1934, para renovación de maquinaria y accesorios del taller de chocolatería que funciona en el Colegio de la Paz.

830. Conceder, de acuerdo con lo determinado en el vigente Reglamento de Licencias y Excedencias, y lo dictaminado por los facultativos de esta Beneficencia, una licencia de cuarenta y cinco días, por enferma, a la Comadrona del Instituto Provincial de Obstetricia doña Esmeralda Alonso Yáñez.

831. Nombrar, en resolución del concurso anunciado para provisión de dos plazas de Oficiales Letrados, entre funcionarios de la Corporación, en las condiciones establecidas por la convocatoria, y modificaciones acordadas, a los señores don José Joaquín de Abreu e Iturbide y don Moisés García Rives, Jefes de Negociado de segunda clase del Cuerpo Administrativo.

832. Desestimar la instancia deducida por diversos porteros y auxiliares de portería, y obreros fijos de la Mecanización de servicios, por la que solicitan se les conceda derecho a tomar parte en las oposiciones restringidas entre temporeros de la Corporación, para provisión de plazas de Auxiliares administrativos, por oponerse a dicha pretensión las bases aprobadas para la mencionada convocatoria.

833. Desestimar instancia de los opositores aprobados sin plaza en las recientes oposiciones celebradas a Oficiales numerarios y supernumerarios del Cuerpo Administrativo, interesando se les nombre supernumerarios sin sueldo, con derecho a ocupar plaza a medida que ocurran vacantes, por oponerse a esta concesión las bases de la convocatoria y los preceptos reglamentarios.

834. Acceder a la petición formulada por el mecánico encargado de la calefacción y motores del Instituto provincial de Puericultura Inclusa y Colegio de la Paz, don Fernando Fernández y Fernández, concediéndole un anticipo reintegrable equivalente al importe de dos pagas mensuales, en las condiciones establecidas por el R. D. de 16 de diciembre de 1929, que regula esta clase de concesiones.

835. Aprobar las bases de la convocatoria de Concurso para provisión en propiedad de la plaza de Profesor de dibujo y pintura aplicada a las Artes industriales, con destino a los Colegios dependientes de la Corporación.

836. Aprobar las bases de la convocatoria de concurso para la provisión en propiedad de la plaza del Maestro del taller de zapatería del Colegio Pablo Iglesias.

837. Estimar la petición formulada por el Oficial de la clase de segundos del Cuerpo Administrativo provincial, don Alfonso Pico Martínez, en situación de excedencia voluntaria, concediéndole el reintegro en activo en una de las vacantes que de dicha clase existen.

838. Conceder al Ayuntamiento de Majadahonda la subvención de 29.245,79 pesetas, para obras de alumbramiento y elevación de aguas potables, de cuya cantidad habrán de ser descontadas al pago de certificaciones de obra, las que el Ayuntamiento adeude a esta Diputación por atrasos de contingente y aportación, de conformidad con lo acordado en sesión de 4 de abril de 1933 al ser modificada la base quinta de las aprobadas en 27 de noviembre de 1926 para la concesión de subvenciones de carácter sanitario.

839. Autorizar a la Sección de Vías y Obras provinciales para que efectúe en el pueblo de Brea de Tajo el estudio necesario en las obras realizadas para el abastecimiento de aguas, con el fin de ver el medio de que pueda ser aumentado el caudal, siempre que por el Ayuntamiento sean satisfechos los gastos que dicho trabajo ocasione.